



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DIRECCION DE OBRAS

ACTA DE RECHAZO

OFICIO N.º
309
FECHA
26.03.2024
ROL
55-44

* A LLENAR POR LA D.O.M.

DE : SCARLETT SALINAS ALVARADO.
DIRECTOR DE OBRAS (S) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

A : MACARENA MORALES ARROYO.
ARQUITECTO.

En conformidad al artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, habiendo revisado el Expediente **Nº795/2023 FOLIO DOMEL 202305405MPE000039** correspondiente a la solicitud de: **MODIFICACION DE PROYECTO**, ubicado en: **RUTA E-30-F, Nº2545 LOTE 41, PARCELACION FUNDO EL BOLDO, ZAPALLAR.** Comunico al solicitante lo siguiente:

OBSERVACIÓN	ART. O NORMA TRANSGREDIDA (sólo normas urbanísticas)
<p>Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismos y Construcción, se rechaza el expediente Nº795/2023, ya que no se ha dado cumplimiento a las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en el acta de observaciones Nº66 de fecha 24.01.2024.</p> <p>Se devuelve al interesado los antecedentes que rolan en el expediente Nº795 de fecha 18/12/2023 - FOLIO DOMEL 202305405MPE000039.</p>	<p>OGUC ART. 1.4.9</p>

NOTA: ANTES DE CONCEDER UN PERMISO DE EDIFICACIÓN, DEBEN SER ACLARADAS O SUBSANADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR PARTE DE LA DOM, YA SEAN LAS SUSCRITAS EN EL ACTA RESPECTIVA O LAS DERIVADAS DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL PROYECTO EN TRÁMITE. EN CASO DE NO SER SUBSANADAS O ACLARADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS, SE PROCEDERÁ A RECHAZAR EL EXPEDIENTE DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN ART. 1.4.9 OGUC QUEDANDO EL EXPEDIENTE DISPONIBLE PARA SU RETIRO.

Saluda a Ud.

DISTRIBUCION:

- 01.- MACARENA MORALES. ARQ
 - 02.- FELIPE RIOS. PROP.
 - 03.- ARCHIVO EXP. 795/2023
 - 04.- ARCHIVO DOM
- SSA/RBP/CEO OF. 309/2024

SCARLETT SALINAS ALVARADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FIRMA Y TIMBRE

